



60/2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, en relación al Asunto N° 1048/2017 del registro de nuestra Institución, mediante el cual la señora Laura González remite documentación presentada en relación al vuelco acaecido el día 21 de julio en la intersección de calle Yowen y Onas.

En tal sentido le adjunto a usted copia del mencionado asunto para ponerlo en conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 81 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

co
000

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ushuaia, 04 de Agosto de 2017.

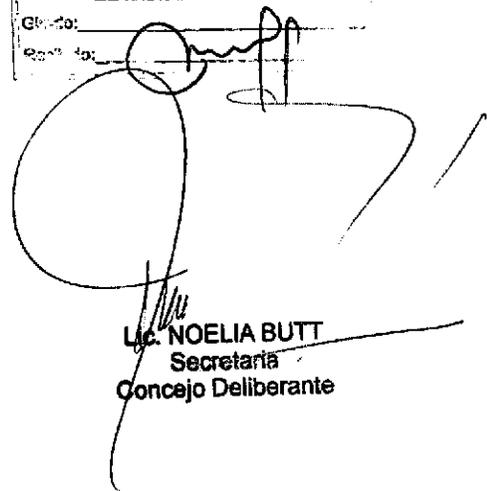
Presidente de Consejo Deliberante

Sr. Juan Carlos Pino:

Por medio de la presente adjunto copia de la documentación presentada en el área de Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia, con relación al vuelco acaecido el día 21 de Julio alrededor de las 01:25 hs. En intersección de la calle Yowen y Onas de esta Ciudad a las Alturas del Cañadon.

Fecha:	04/08/17	Hora:	12:48
Número:	1018	Folios:	13
Copio. N°			
Clase:			
Exp. de:			

Juan Carlos Pino
Gonzalez Lusa
24/162015


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.F. y S.S.G.	
LIBRO REGISTRO N°	04137
FECHA	04/08/17
HORA	12:20
RECIBIDO	

Ushuaia, 04 de Agosto de 2017.

Municipalidad de la ciudad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica:

Me dirijo a Ustedes con el fin de presentar mi reclamo ante los daños sufridos sobre mi vehículo modelo Chery Fulwin dominio OPU 999 en consecuencia del vuelco sucedido a raíz del mal estado de las calles, el día 21 de Julio del corriente año, en la intersección de las calles yowen y onas, barrio Akawaia.

Paso a contar detalles de lo acontecido: En el horario de la 01:25 aproximadamente, me encuentro circulando hacia Onas despues de haber dejado a la Sra. Danuiela Fernanda AVALOS, en su domicilio sita en Hol Hol n° 1463 depto 1, procediendo a descender por la misma. En ese instante, mi auto comienza a patinar sobre una superficie con demasiada escarcha, perdiendo yo el control sobre el mismo, subiendome sobre el cordón y pasando por encima del guardarrail que se encontraba caído producto de algún accidente ocurrido con anterioridad (segun información de los vecinos).

Luego de eso comienzo a dar tumbos en el aire, cayendo hacia el cañadon violentamente, golpeando contra varios árboles que se encontraban en el mismo, en un momento mi caída se detiene debido a dos arboles enfrentados quedando las cubiertas del mismo hacia arriba, ahí comienzo a buscar la manera de salir del rodado ya que una de las puertas quedó totalmente atascada, logrando salir por la del conductor, grité intentando pedir auxilio en varias oportunidades sin darme cuenta que me encontraba a unos 30 mtrs alejada de las viviendas aledañas (aprox), al no obtener respuesta alguna comienzo a subir dirigiendome hacia la calle resvalandome en el transcurso debido a que el camino se encontraba escarchado, casi sin poder respirar ya que sufro de insuficiencia respiratoria (EPOC) por lo que demore varios minutos tratando de seguir adelante a pesar de mis golpes y de sentir que me desvanecía; al lograr subir diviso a unos metros un vehículo estacionado con las luces prendidas, camine hacia el rodado y en el transcurso fui atacada por varios perros evitando mordidas con la campera que llevaba puesta, golpee la ventanilla del mismo solicitando comunicarme con algún familiar, el acompañante, un masculino me presto su telefono celular el realizo la llamada y me comunico con mi hijo, Damian Alejandro Rodriguez Gonzalez al que le informe lo sucedido, quien a pocos minutos se hace presente en el lugar, dificultandose su llegada al deslizarse su auto sobre la escarcha, aún así logro estacionar sin mayores problemas. Al acercarse al vehículo en el cual ya me encontraba, notó mi dificultad para respirar al faltarme mi medicación (la cual se encontraba en mi cartera en el vehículo volcado), al verme así se dirigió a buscar la misma, me relice un "pat" para así componerme esperando la llegada de la ambulancia , mientras tanto se hizo presente personal de Bomberos Voluntarios procediendo a colocarme la mascarilla de oxigeno. Una vez en el Hospital me inmovilizaron, me relizaron placas para descartar cualquier tipo de lesión debido a los dolores que sentía, de los cuales no sufrí, por suerte, quebraduras y/o esguinces pese a semejante caída; aún así quede en observaciones.

Fui dada de alta aproximadamente 09:00 hs del mismo día, aconsejada por el medico a realizar reposo, mientras tanto, mis hijos se encargaban de encontrar la manera de sacar mi vehículo del cañadon. Se comunicaron con el Sr. Juan Masciotra Hijo, el cual se acerco al lugar para ver como podía ayudarlos, solicitandole a mi hija Estefania Ayelen Rodriguez Gonzalez que intentara comunicarse con ustedes para tirar urea o tierra sobre la calle porque se dificultaba transitar y de esa manera no podian ingresar las máquinas que colaborarían, cumpliendo la Municipalidad con lo solicitado recién a horas del medio día, tambien se acerco al lugar el Sr. Gustavo Lechman, con el cual mis hijos mantuvieron diálogo para lograr sacar el vehículo.

Familiares, como así tambien mis hijos concurren al lugar del hecho ya que debian poner de pie el habitaculo y así intentar acercarlo a la calle Alem buscando la facilidad para retirarlo y de esa manera, la "pluma" cedida por Lechman logro sacarlo del barranco para luego trasladarlo en grua hacia mi domicilio.

Días posteriores nos comunicamos con un chapista el cual se acerco a mi vivienda para observar el vehículo y así poder brindarme un presupuesto de chapa y pintura, el cual adjunto a la presente, asimismo, me hice presente a la concesionaria para solicitar presupuesto de repuestos ára el arreglo teniendo en cuenta que a futuro los precios podrían incrementarse y que los daños sufridos equivalen a un 100%.

Cabe aclarar que mi seguro pertenece a la "Caja de Seguros S.A." del cual adjunto póliza N° 5300-0119299-5. Asimismo, adjunto fotos de la calzada, del guardarrail y de como quedo destruido mi vehículo.

Mis dichos pueden corroborarse con las personas que detallo a continuación:

NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

- Rodriguez Gonzalez, Damian Alejandro DNI N° 36734024 telefono 2901-496883
- Rodriguez Gonzalez Estefania Ayelen DNI N° 35283355 telefono 2901-610197 Vecinas del barrio donde ocurrio el accidente
- Avalos Daniela Fernanda DNI N° 24518632 telefono 2901-482362
- Concha Paz Soledad telefono 2901-642850
- Concha Paz Carolina telefono 2901-411874.

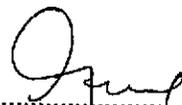
Que vistos los hechos acontecidos y la situación que atravesé, mas alla de que mi seguro cubra o no los gastos, hago responsable de lo que se pudo haber evitado, a la Municipalidad de esta ciudad, por el mal estado de las calles y por el descuido de las protecciones que deberian encontrarse en perfecto estado para evitar que sigan ocurriendo hechos de esta índole, ya que por fortuna yo logré salir ilesa de dicha siotución, mas aya que dicha entidad no cumpliera con sus obligaciones de reparación del guardarrail y mantenimiento de las calles en epoca invernal asegurando la normal circulación de los vehículos.

Adjunto a la presente:

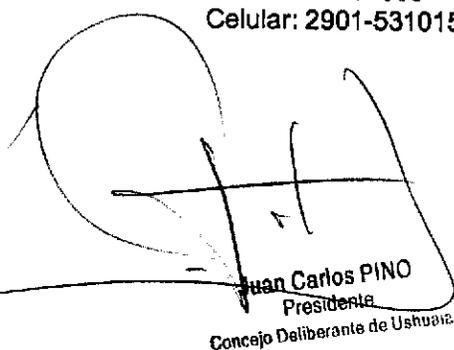
- certificado de salud
- presupuesto de reparacion
- presupuesto de respuestos
- recorte de periodico y fotos (ocho) que colaborarían a corroborar con dicho reclamo
- certificado de bomberos voluntarios ushuaiá.
- Fotocopia de DNI

Sin nada mas que agregar, me despido a la espera de una respuesta favorable.

Saludo atentamente.


.....
Laura Daniela GONZALEZ
DNI 24162095
Celular: 2901-531015


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuáia

CAPÍTULO III
DE LA TRAMITACIÓN

Artículo 29.- Recibida una documentación para el inicio o la continuación de un trámite deberá ser remitida a la autoridad competente en el término improrrogable de tres (3) días.

En igual plazo de recibido todo escrito o despacho telegráfico deberá efectuarse el proveído de mero trámite.

CAPÍTULO IV
DE LAS FORMALIDADES
DE LOS ESCRITOS

Artículo 30.- Los escritos serán redactados en idioma nacional, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Serán suscriptos por los interesados, sus representantes legales o apoderados. En el encabezamiento de todo escrito, sin más excepción que el que iniciare una gestión, debe indicarse numeración y año del expediente a que corresponda, y en su caso, contendrá la indicación precisa de la representación que se ejerza.

Podrá emplearse el medio telegráfico, carta documento o pieza postal expreso o certificada para contestar traslados o vistas, e interponer recursos.

Los interesados o sus apoderados podrán efectuar peticiones de mero trámite mediante simple anotación en el expediente con su firma, sin necesidad de cumplir con los recaudos establecidos en los párrafos anteriores.

Artículo 31.- Todo escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión ante la Administración Pública deberá contener los siguientes recaudos:

- a) Nombres, apellido, domicilio real y constituido del interesado de acuerdo con el artículo 43;
- b) relación de los hechos y, si el interesado lo considera pertinente, la norma en que funda su petición;
- c) la petición concretada en términos claros y precisos;
- d) ofrecimiento de prueba de que el interesado ha de valerse,

acompañando la documentación que obre en su poder, y en su defecto, su mención con la indicación posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales;

LIC. NOELIA BUSTI
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

81 - 6/15

e) firma del interesado, su representante legal o apoderado, y del letra do patrocinante si lo hubiere.

Artículo 32.- Cualquier omisión o defecto en los recaudos establecidos en el artículo anterior, deberá ser subsanado por el interesado dentro de los tres (3) días de su notificación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible.

Artículo 33.- Cuando un escrito sea suscripto a ruego por no poder o por no saber hacerlo el interesado, la autoridad administrativa lo hará constar, así como el nombre del firmante y que fue autorizado en su presencia o se ratificó ante él la autorización, exigiéndose la acreditación de la identidad personal de los que intervinieren.

Si no hubiere quien pueda firmar a ruego del interesado, el funcionario procederá a darle lectura y certificará que éste conoce el texto del escrito y ha estampado la Impresión digital en su presencia.

Artículo 34.- En caso de duda sobre la autenticidad de una firma, podrá la autoridad administrativa llamar al interesado para que en su presencia y previa justificación de su identidad, ratifique la firma o el contenido del escrito.

Si el citado negare el escrito, se rehusare a contestar o citado personalmente no compareciere, se tendrá al escrito como por no presentado.

CAPÍTULO V
DE LA PRESENTACIÓN DE
ESCRITOS, FECHA Y CARGO

Artículo 35.- Todo escrito inicial o en el que se deduzca un recurso o reclamación deberá presentarse en Mesa de Entradas o Receptoría del organismo competente. Podrá remitirse por correo.

Los escritos posteriores se presentarán o remitirán a la oficina donde se encuentre el expediente.

La autoridad administrativa deberá dejar constancia en cada escrito de la fecha en que fue presentado poniendo al efecto el cargo pertinente o sellado por el fechor.

Artículo 36.- Los escritos recibidos por correo se considerarán presentados en la fecha de su imposición en la oficina postal, a cuyo efecto se agregará el sobre

sin destruir y su sello que surja del sello fechor hubiera exhibido el escrito.

A pedido del interesado se dará una constancia de copia para su constancia.

Artículo 37.- En caso de defecto, en el escrito, y en su defecto, en el expediente, se dará una constancia de copia para su constancia.

Artículo 38.- Cuando se solicite la imposición de un escrito o vistas o interposición en la oficina de la copia suscripta.

Artículo 39.- De toda actuación se dará una constancia de copia para su constancia.

Los interesados podrán pedir verbalmente al caso, la autoridad administrativa a la entrega de un documento de la copia suscripta.

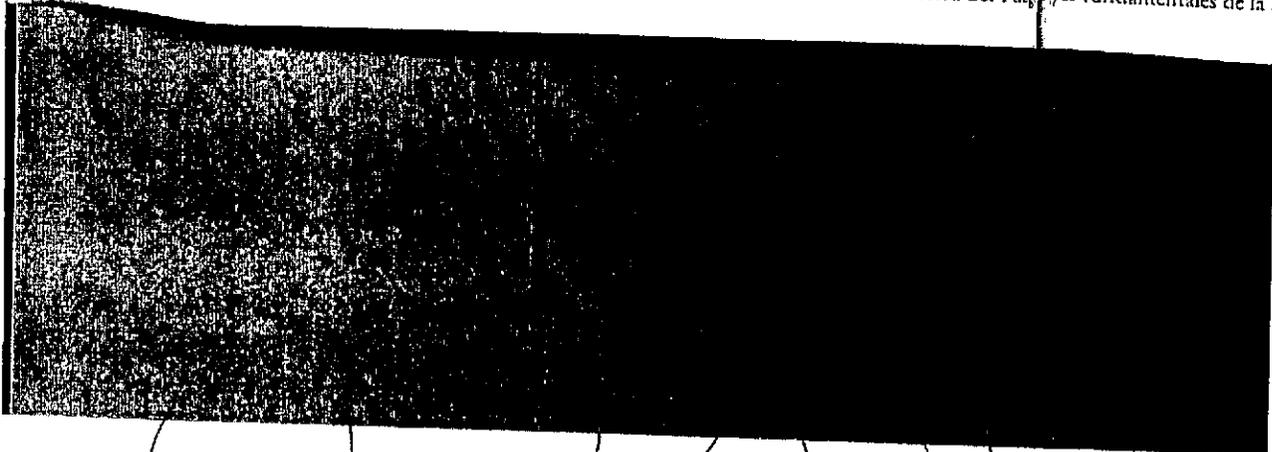
Artículo 40.- Los documentos agregados se solicitan a la autoridad administrativa del procedimiento indicado al interesado.

Podrá solicitarse ante que se presente, en el expediente.

Artículo 41.- Los documentos presentados deberán acompañarse con el matriculado.

Artículo 42.- Los documentos deberán estar firmados por el fechor.

Leyes fundamentales de la Provincia de Tierra del Fuego y Leyes fundamentales de la 1



LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Consejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia

Inicio » Policiales » Despistes y autos desbarrancados Ushuaia

22
Jul
2017

Despistes y autos desbarrancados Ushuaia

A+ A- Imprimir Email Buscar...



Dos accidentes con vehículos desbarrancados por el estado de las calles con hielo lavado en los sectores altos se registraron en las ultimas horas en Ushuaia. El primero de los hechos ocurrió cuando un vehículo afectado al servicio de transporte de pasajeros se despisto y quedo a punto de desbarrancarse en cercanías de las calles Facundo Quiroga y América del Sur detrás del CIEU.

El vehículo marca Chevrolet, patente de taxi 239 debió se auxiliado por personal de Bomberos Zona Norte quienes acudieron al lugar para sacar la incomoda posición en la cual había quedado el rodado en una calle en la cual era difícil mantener de pie producto del hielo lavado que presentaba la calzada, lo que hacia casi imposible la circulación de vehículos por el lugar.

Otro vehículo desbarrancado: Durante el viernes la conductora de un vehículo cayo desde la zona alta del Barrion Kaupen al cañadon luego de perder el control del rodado producto del hielo acumulado en la calzada,

afortunadamente y a pesar de la cinematográfica caída por el lugar y quedar a en el fondo del cañadon, solo sufrió lesiones leves.

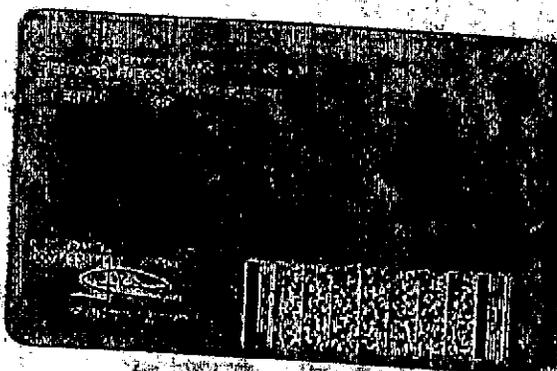
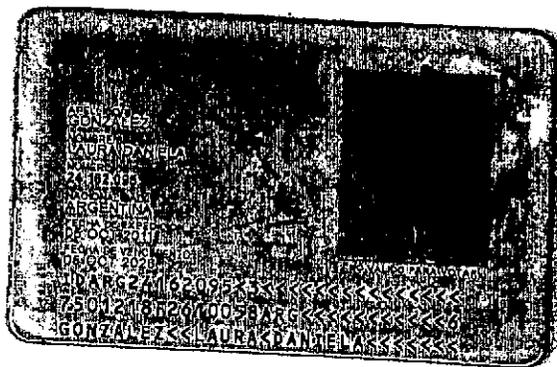
Durante las ultimas horas la lluvia y el deshielo dejo la mayoría de las calles de tierra con una abundante presencia de hielo tornadose muchas de ellas intransitables por ese motivo desde la Municipalidad de Ushuaia se informo que durante la madrugada de este sabado 22 desde las 04 de la mañana se realizara un recorrido con maquinas y camiones con distribución de tierra en calles no pavimentadas que presentes acumulacion de hielo lavado y planchones de hielo.

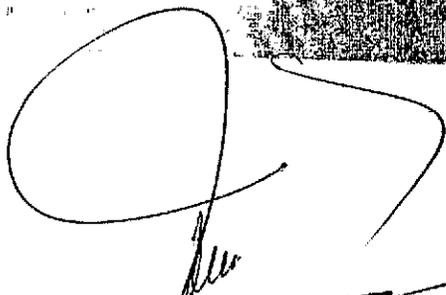
(SEMPLEAREMOS)

Comisario de Bomberos Ushuaia

Alfonso Pizarro

Lic. NOELIA BUTI
Correjo Valderante




Lic. NOELIA BUFF
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gov. Ernesto M. Campos"

24166095

CERTIFICADO

CERTIFICO que el/la Señor/a niño/a Goicolea Laura

....., ha sido asistido en el día de la fecha 21, 7, 17 con diagnóstico de

mal contusiones

Reposo SI NO (una) días.

Se extiende el presente a solicitud del interesado al solo efecto de ser presentado ante quien
corresponda.

Fecha: 21, 7, 17

PABLO VICTOR PERACHA
Médico

Firma y Sello del Profesional Interviniente

Juan Santos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

FORMULARIO R. U. N° 37

81 - 12/15

Asian Car S.A.
GOB. DELOQUI 1121 (9410) USHUAIA



Presupuesto

321

Fecha de emision 26/07/2017

C.U.I.T.: 30-71497736-5
Ingr. Brutos 999-142606-A

Sres:
CONSUMIDOR, FINAL
USHUAIA Cod.Postal 9410
IVA: Consumidor Final
C.U.I.T.:

Datos Unidad:
Patente
Serie (VIN) 1BXED002717
Modelo

Articulo	Ind.Denominación	Pcio. Lista	CD	Dto.	Pcio. Final	Cant.	SubTotal
A13-8403101-DY	CHE LH FR FENDER	4.976,75	28	0,00	4.976,75	1	4.976,75
A13-8403102-DY	CHE RH FR FENDER	4.976,75	28	0,00	4.976,75	1	4.976,75
A13-8402010-DY	CHE ENGINE COVER ASSY (DY)	9.334,28	16	0,00	9.334,28	1	9.334,28
J15-2804500-DQ	CHE RR BUMPER	5.445,68	28	0,00	5.445,68	1	5.445,68
J15-2804573	CHE LWR SPOILER-RR BUMPER	714,13	28	0,00	714,13	1	714,13
A13-3772010BA	CHE LH HEADLAMP	6.927,57	28	0,00	6.927,57	1	6.927,57
A13-3772020	CHE HEAD LAMP ASSY,FR RH	6.927,57	28	0,00	6.927,57	1	6.927,57
A13-5206500	CHE WINDSHIELD, GLASS ASSY FR	5.664,58	28	0,00	5.664,58	1	5.664,58
A13-6103020	CHE GLASS ,DOOR RH FR	997,84	28	0,00	997,84	1	997,84
9999999999999999	999 A13-1301110 RADIADOR DE AGUA	3.550,00		0,00	3.550,00	1	3.550,00
A13-8202010-DQ	RPI RR VIEW MIRROR OTR-LH	3.077,56	XX	0,00	3.077,56	1	3.077,56
A13-8202020-DQ	CHE RR VIEW MIRROR ASSY,RR OTR (PRIMING)	3.237,96	28	0,00	3.237,96	1	3.237,96
A13-3732010	CHE FOG LAMP ASSY,FR LH	2.263,67	28	0,00	2.263,67	1	2.263,67
A13-3732020	CHE FOG LAMP ASSY,FR RH	2.263,67	28	0,00	2.263,67	1	2.263,67
J15-3773010	CHE TAIL LAMP-LH	3.381,69	28	0,00	3.381,69	1	3.381,69
J15-3773020	CHE TAIL LAMP-RH	3.381,69	28	0,00	3.381,69	1	3.381,69
9999999999999999	999 PARACOLPE DELANTERO	13.590,00		0,00	13.590,00	1	13.590,00

Cant. Items 17
Cant. Articulos 17

SubTotal 80.711,39
Descuento . 0,00% 0,00
Impuestos Internos: 0,00

Válido por 7 días.

Observaciones:

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN

-----El Oficial que suscribe, CERTIFICA, que según consta en el Parte de Salida 362/C del día 21 de Julio del año 2017 a la una horas cuarenta y nueve minutos (01:49 Hs.), se recibe aviso de Defensa Civil Municipal , dando aviso de un accidente en calle Hol Hol y Onas del Barrio Akawaia nuestra ciudad. -----

-----Se concurre con una (1) unidad y personal, al arribo se observa un vehiculo desbarrancado y volcado Marca Cherry Modelo Fulwin Dominio OPU-999 Propiedad de MORALES SOLANGE IRENE DNI N° 26.185.426, el mismo estaría aproximadamente a 20 mts. de la calzada, se asiste a una persona por dolores de cabeza y en brazo, siendo trasladada al nosocomio local por personal de salud.-----

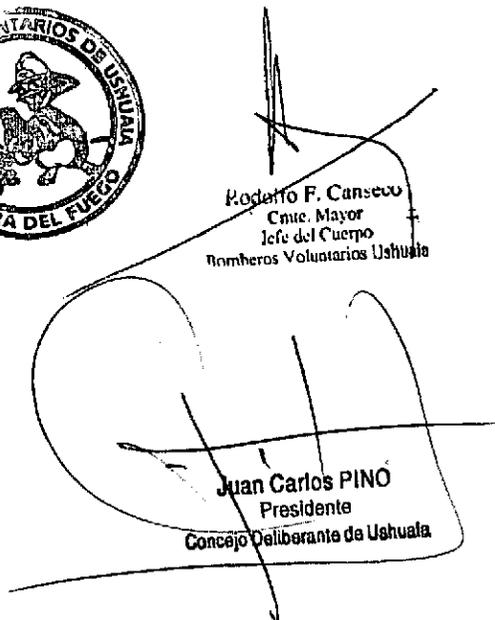
-----Se extiende el presente Certificado, a solicitud de la Sra. GONZALES LAURA DANIELA DNI N° 24.162.095, quien manifiestan ser ocupante del vehiculo siniestrado.-----

-----En Ushuaia Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, a los veiticinco días del mes de Julio, del año dos mil diecisiete y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades que lo requieran .-----



Rodolfo F. Canseco
Cnue. Mayor
Jefe del Cuerpo
Bomberos Voluntarios Ushuaia


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CONPOLIZA N°: 5300-0119299-05 **VIGENCIA:** desde 12 de del 12/03/2017 hasta el 13/09/2017

AUTOMADOR: MORALES SOLANGE IRENE

DOMICILIO: B LATINOAMERICANO T 3 PISO 2 DPTO B
9410012 - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

BOC-TIPO: []

NUMERO: 26.185.426

TIENE ASEGURADO/COASEGURADO: PLAN/OPCION B 921

CLASE: SEDAN **MARCA:** CHERY

TIPO: FULMIN II 1.5 5 PTAS. **AÑO DE FABRICACION:** 2015

MOTOR: SQR477FPADEE1042 **CHASIS:** LVVDB11BXED002717

BDMA ASEGURADA INICIAL (NO INCLUYE ACCESORIOS/EQUIPAMIENTO): PATENTE: OPU999

ACCESORIOS ASEGURADOS (ORIGINALES DE FABRICA) USO: PARTICULAR EXCLUSIVAMENTE

CALEFACTOR **ACOND.AIRE** \$ 121.240,00

VEHICULO ASEGURADO SIN DAÑOS PREVIOS

CLAUSULAS Y/O ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforma Res. SEN 98.708 y modificatorias.

RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL (seguro obligatorio SO-RC y voluntario CG-RC)
COBERTURA DE CASCO, CON ARREGLO A LAS CLAUSULAS INDICADAS MAS ABAJO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 04.1, CG-RC 01.1, CG-RE 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA \$6.000.000 POR ACONTECIMIENTO

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 01.1, CG-DA 02.1, CG-DA 04.2,
INCENDIO: CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 03.2, CG-IN 04.2,
CG-IN 03.2 Incendio Parcial
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

ROBO O HURTO: CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-RH 03.2, CG-RH 03.4, CG-RH 04.2,
CG-RH 03.2 Robo o Hurto Parcial
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CG-RE 03.4 Robo o Hurto Parcial al aparato del total
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CLAUSULAS ADICIONALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehiculos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehiculos Automotores que Ingresan a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresan a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados \$400.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados \$400.000
c) Daños materiales a cosas de terceros \$400.000
Suma máxima por acontecimiento : \$800.000

DAÑOS E INCENDIO

CA-DI 02.1, CA-DI 08.2, CA-DI 12.1, CA-DI 13.1,
CA-DI 08.2 Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehiculo
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CA-DI 12.1 Cristales laterales, sin franquicia
CA-DI 13.1 Rotura de cerraduras, sin franquicia

COMBINACION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO

CA-CC 04.2, CA-CC 07.1, CA-CC 11.2,
CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado \$
CA-CC 07.1 Acreedor prendario: BANCO SANTANDER RIO S.A.
CA-CC 11.2 Indemnización de un vehiculo cero kilómetro

DOMINIO

CA-CO 01.1, CA-CO 04.1, CA-CO 06.1, CA-CO 12.1, CA-CO 14.1, CA-CO 15.1, CA-CO 16.1, CA-CO 18.1,
CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daño, Incendio, Robo o Hurto) del vehiculo no se hará efectiva si el vehiculo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio

[Handwritten Signature]

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Handwritten Signature]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

**SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA**

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CONTROL VEHICULO: 5300-0119299-03 **CATEGORIA:** desde 17 hs. del 23/03/2017 hasta el 13/09/2017

SEÑALADO: MORALES SOLANER IRKNE

PROVINCIA: D LATINOAMERICANO F 3 PISO 2 DPTO B
9410012 - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

DOC. TIPO: **NUMERO:** 26.185.426

TRENE ASEGURADO / COASEGURADO:
PLAN/OPCION B 921
CLASE: SEDAN
TIPO: FULMIN II 1.5 5 PTAS. MARCA: CHERY
MOTOR: SQR477FJADE01042 AÑO DE FABRICACION 2015
SUMA ASEGURADA INICIAL (NO INCLUYE ACCESORIOS/EQUIPAMIENTO) CHASIS: LPV0811EXR002717
ACCESORIOS ASEGURADOS (ORIGINALES DE FABRICA) PATENTE: OPU999
CALEFACTOR USO: PARTICULAR EXCLUSIVAMENTE
VEHICULO ASEGURADO SIN DAÑOS PREVIOS ACOND.AIRE 8 121.240,00

CLASULAS Y/O ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SBN 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL (seguro obligatorio SO-RC y voluntario CG-RC)
COBERTURA DE CASCO, CON ARREGLO A LAS CLASULAS INDICADAS MAS ABAJO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 04.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1,
CG-RC 1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA \$6.000.000 POR ACONTECIMIENTO

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 01.1, CG-DA 02.1, CG-DA 04.2,
INCENDIO: CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 03.2, CG-IN 04.2,
CG-IN 03.2 Incendio Parcial
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

ROBO O HURTO: CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-RH 03.2, CG-RH 03.4, CG-RH 04.2,
CG-RH 03.2 Robo o Hurto Parcial
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CG-RH 03.4 Robo o Hurto Parcial al amparo del total
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CLASULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehiculos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Aeropuertos o Aerodromos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Campos Petroliferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados \$400.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados \$400.000
c) Daños materiales a cosas de terceros \$400.000
Suma máxima por acontecimiento : \$800.000

DAÑOS E INCENDIO
CA-DI 02.1, CA-DI 08.2, CA-DI 12.1, CA-DI 13.1,
CA-DI 08.2 Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehiculo
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CA-DI 12.1 Cristales laterales, sin franquicia
CA-DI 13.1 Rotura de cerraduras, sin franquicia

COMBINACION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO
CA-CC 04.2, CA-CC 07.1, CA-CC 11.2,
CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado 5 %
CA-CC 07.1 Acreedor prendario: BANCO SANTANDER RIO S.A.
CA-CC 11.2 Indemnización de un vehiculo cero kilometro

COMUNES
CA-CO 01.1, CA-CO 04.1, CA-CO 06.1, CA-CO 12.1, CA-CO 14.1, CA-CO 15.1, CA-CO 16.1, CA-CO 18.1,
CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehiculo no se hará efectiva si el vehiculo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio

[Handwritten Signature]

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante